

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14) para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 31 de mayo de 2000.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

11425 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Entidad Gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Crédit Lyonnais, Sociedad Anónima, Sucursal en España», por renuncia de la citada entidad.*

La entidad «Crédit Lyonnais, Sociedad Anónima, Sucursal en España», ha solicitado la retirada de la condición de Entidad Gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en anotaciones.

Dado que, conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de Entidad Gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, habiéndose recibido informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987 en su redacción dada por el artículo octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a «Crédit Lyonnais, Sociedad Anónima, Sucursal en España», a petición de la propia entidad, la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones con capacidad plena, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

La presente Resolución, contra la que puede presentarse recurso ordinario en el plazo de un mes ante esta misma Dirección General o ante la Secretaría de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

11426 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se concede la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España a «Socièté Gènèrale, S. A.».*

En la Resolución de 4 de marzo de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, modificada por la Resolución de 10 de abril de 2000, se reguló la figura de Entidad Negociante de Deuda Pública del

Reino de España y se establecieron las condiciones que debían cumplir las entidades solicitantes y los procedimientos para su obtención.

En la Resolución de 26 de mayo de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se hizo pública una primera relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España y se estableció que las modificaciones en esta relación serán hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una vez se hubieran cumplido los trámites necesarios.

En virtud de lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Conceder la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España a la siguiente entidad: «Socièté Gènèrale, S. A.

Segundo.—Retirar a «Socièté Gènèrale, S. A., Sucursal en España», la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España por renuncia de la propia entidad.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

11427 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2000, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas europeas (prEN) que, una vez aprobados como normas europeas, serán adoptados como normas UNE para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 2000.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas en información pública paralela del mes de abril de 2000

Código	Título	Fecha fin
PNE-PQ-ISO 8178-3	Motores alternativos de combustión interna. Medición de los gases de escape. Parte 3. Definiciones y métodos de medida del humo del gas de escape en condiciones estáticas	30- 8-2000
PNE-prEN 30-1-4	Aparatos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos. Parte 1-4: Seguridad. Aparatos con uno o más quemadores con un sistema automático de control del quemador	23- 8-2000
PNE-prEN 81-28	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 28: Alarmas remotas en ascensores de pasajeros y de carga	13- 9-2000
PNE-prEN 1504-2	Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 2: Sistemas de protección de superficie	23- 8-2000
PNE-prEN 1504-4	Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 4: Adhesivos estructurales	13- 9-2000